



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCACIÓN MOHO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Moho, 16 de abril 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 021-2021-GRP-DREP-DUGELM.

**SEÑOR (A) DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO.
MOHO.-
PRESENTE:**

ASUNTO : Comunica estricto cumplimiento a disposiciones del MINEDU respecto a las clases presenciales y/o semipresenciales en la jurisdicción de la UGEL MOHO.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 00024-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED
OFICIO MÚLTIPLE N° 00025-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo (a) cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Moho y el mío propio, y a la vez reiterar mediante los documentos de la referencia y que al **estar vigente el Estado de Emergencia Sanitaria**, se le recuerda que se **debe dar estricto cumplimiento** a los **OFICIO MÚLTIPLE N° 00025-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED** y **OFICIO MÚLTIPLE N° 00024-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED**, emitidos por la **Dirección General de Gestión Descentralizada** del Ministerio de Educación, en la que se manifiesta que, **"se ha identificado que a la fecha diversas instituciones educativas en distintas regiones del país han iniciado la prestación presencial y/o semipresencial del servicio educativo, a pesar de no encontrarse habilitadas para tal fin, en tanto que no reúnen las condiciones para la apertura previstas en el numeral 6.2 de la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, en perjuicio de la salud de la comunidad educativa"** a la vez **"señala que las condiciones de contexto, de bioseguridad y sociales, determinarán la forma de prestación del servicio educativo en coordinación con las familias y representantes de la comunidad, centro poblado o distrito, así como el diseño y planificación de sus acciones sobre la base de cuatro principios centrales: (i) seguro, cumpliendo con todas las medidas sanitarias, epidemiológicas y los protocolos de prevención de bioseguridad necesarios 2; (ii) flexible, adaptándose a las características del contexto 3; (iii) gradual, transitando del servicio a distancia al presencial, y viceversa en caso de que sea necesario y de acuerdo con las condiciones epidemiológicas 4; y (iv) voluntario, ya que el retorno a lo presencial es una decisión de la comunidad educativa que está conformada por estudiantes, padres y madres de familia, profesores, directivos, personal de las IIEE y miembros de la comunidad, en tal sentido se recomienda cumplir con lo establecido en los documentos de la referencia. En caso de detectarse situación de vulneración a las disposiciones de salud vigente, el Director asumirá las responsabilidades que correspondan.**

Al respecto debo manifestar lo siguiente:

- ✓ Es necesario recordar que la salud de los estudiantes, docentes y toda la comunidad educativa dependen del esfuerzo y el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud pública¹.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

JMC/DUGELM
YCO/EAP
C.c. Arch



[Signature]
Mg. Javier Machicao Calderón
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL MOHO

¹ El protocolo establece disposiciones generales para prevenir, controlar la transmisión del COVID-19 en los colegios públicos y privados de la educación básica, así como las condiciones básicas sanitarias que se deben cumplir, y también determina las características de la jornada escolar y las medidas preventivas que deben adoptar, tanto individual como colectivamente, los miembros de la comunidad educativa